ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

						contratada impresa por la misma, la provisión se hará en bolsas de 1 Kilo		
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Kilos	1.500	En Tetra Pack de 140 a 150 gramos	13.500	20.250.000
9	50161509-002	Azúcar	AZPA	Kilos	300	Envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 Kilos cada una	4.000	1.200.000
10	50201706-001	Café	Belén	Kilos	500	Negro Tradicional en envases de 500 gramos 0 1000 gramos	42.000	21.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Lactolanda	Litros	20.000	En envase Tetra Pack	5.400	108.000.000
							Precio Total	340.700.000

RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pechugón	Unidad	2.000	Bolsa	13.280	26.560.000
2	50151513-001	Aceite	Delice	Litros	1.500	Bidón	11.050	16.575.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Chorti	Kilos	3.000	Paquete	30.795	92.385.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	Chorti	Kilos	2.000	Paquete	19.518	39.036.000
5	50192902-001	Fideos	Delice	Kilos	1.000	Bolsa	4.170	4.170.000
6	50221101-001	Arroz	Delice	Kilos	3.000	Bolsa	3.900	11.700.000
7	50171551-001	Sal fina	Delice	Kilos	500	Bolsa	1.950	975.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Sun	Kilos	1.500	Unidad	16.200	24.300.000
9	50161509-002	Azúcar	Delice	Kilos	300	Bolsa	4.800	1.440.000
10	50201706-001	Café	Oro Negro	Kilos	500	Paquete	36.000	18.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Trébol	Litros	20.000	Tetra Pack	4.150	83.000.000
							Precio Total	318.141.000

LAS HERMANAS

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Don Juan	Unidad	2.000	Paquete	16.000	32.000.000
2	50151513-001	Aceite	Mirasol	Litros	1.500	Botella	14.000	21.000.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	So'o Poty	Kilos	3.000	Paquete	34.000	102.000.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	So'o Poty	Kilos	2.000	Paquete	24.000	48.000.000
5	50192902-001	Fideos	Pasta Linda	Kilos	1.000	Bolsa	6.000	6.000.000
6	50221101-001	Arroz	Indega	Kilos	3.000	Bolsa	4.500	13.500.000
7	50171551-001	Sal fina	Primicia	Kilos	500	Bolsa	3.500	1.750.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Norte	Kilos	1.500	Tetra Pack	10.000	15.000.000
9	50161509-002	Azúcar	Azpa	Kilos	300	Paquete	6.800	2.040.000
10	50201706-001	Café	Mayo	Kilos	500	Paquete	46.000	23.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Trébol	Litros	20.000	Tetra Pack	6.000	120.000.000

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Precio Total	384.290.000

CUADRO ADJUDICATIVO DE PRECIOS
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	50111510-004	Pollo entero	Pechugón	Unidad	2.000	Fresco, Congelado	13.000	26.000.000
3	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Mas Carne	Kilos	3.000	Carne vacuna, Limpia, envasada tipo exportación	29.000	87.000.000
6	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Kilos	3.000	Serán proveídos en bolsas platilleras de 30 o 60 Kilos	3.500	10.500.000
8	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Kilos	1.500	En Tetra Pack de 140 a 150 gramos	13.500	20.250.000
9	50161509-002	Azúcar	AZPA	Kilos	300	Envasadas en bolsas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 Kilos cada una	4.000	1.200.000
							Precio Total	144.950.000

RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.

Item	Código de catalogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
2	50151513-001	Aceite	Delice	Litros	1.500	Bidón	11.050	16.575.000
4	50112001-013	Carnaza de 2da.	Chorti	Kilos	2.000	Paquete	19.518	39.036.000
5	50192902-001	Fideos	Delice	Kilos	1.000	Bolsa	4.170	4.170.000
7	50171551-001	Sal fina	Delice	Kilos	500	Bolsa	1.950	975.000
10	50201706-001	Café	Oro Negro	Kilos	500	Paquete	36.000	18.000.000
11	50131702-011	Leche entera	Trébol	Litros	20.000	Tetra Pack	4.150	83.000.000
							Precio Total	161.756.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para "Productos Alimenticios para la PMT", a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. los ítems 1, 3, 6, 8 y 9 por un monto total de Gs. 144.950.000 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil) y a la Empresa RASE DISTRIBUIDORA S.R.L. los ítems 2, 4, 5, 7, 10 y 11 por un monto total de Gs. 161.756.000 (Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil) – IVA Incluido.

2. Descalificar, las ofertas presentadas por las Empresas LAS HERMANAS y GRIMEX S.A., por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10.106, de fecha 24 de diciembre de 2014, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 10.106, de fecha 24 de diciembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto;

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA P.M.T.", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: con RUC N° 80000987-8, representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, los ítems 1, 3, 6, 8 y 9, por un monto total de Gs. 144.950.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA incluido.*

- *RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.: con RUC N° 80020522-7, representa por el Sr. Rudi Thiessen Hiebert, los ítems 2, 4, 5, 7, 10 y 11 por un monto total de Gs. 161.756.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil) IVA incluido.*

Art. 2°. DESCALIFICAR, las ofertas presentadas por las Empresas LAS HERMANAS Y GRIMEX S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°. LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar…".

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal, y al respecto manifiestan:

Que, en primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso en estudio, vemos que los oferentes adjudicados han sido quienes han cumplido plenamente con las exigencias previstas en el pliego de bases y condiciones; a los requerimientos que le ha realizado dentro del proceso de evaluación la UOC; han satisfecho las expectativas en el aspecto técnico, pues hay que resaltar que este aspecto ha sido evaluado puntillosamente y fue en el donde ha saltado los malos antecedentes de la Empresa GRIMEX S.A., la cual en otros concursos donde ha sido adjudicada en esta misma institución, no ha cumplido en tiempo y forma con la provisión de alimentos.

Que, las adjudicadas además de ser las de mayores calificaciones en los diversos aspectos, cuentan con los precios más bajos. Respetando los principios y las normas legales, se han evaluado cada uno de los aspectos en estudio de cada una de las ofertas, encontrando el Comité de Evaluación que las Empresas RASE DISTRIBUIDORA y MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. han cumplido estrictamente todos los aspectos evaluados.

Que, por tanto por lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el pliego de bases y condiciones, por lo que no opone reparo alguno para que le sea otorgada la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación de los contratos firmados con las Firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.

Que, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato de las firmas adjudicadas.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 3.227/14 I., de fecha 30 de diciembre de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal, ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA P.M.T.", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: con RUC N° 80000987-8, representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, los ítems 1, 3, 6, 8 y 9, por un monto total de Gs. 144.950.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 8.441/15

• *RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.: con RUC N° 80020522-7, representada por el Sr. Rudi Thiessen Hiebert, los ítems 2, 4, 5, 7, 10 y 11 por un monto total de Gs. 161.756.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.*

Art. 2°- DESCALIFICAR, las ofertas presentadas por las Empresas LAS HERMANAS Y GRIMEX S.A., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°- LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos en el marco de la presente Licitación por Concurso de Ofertas entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L y RASE DISTRIBUIDORA S.R.L., dentro del contexto mencionado en el apartado anterior.

Art. 3°- Encomendar a la Intendencia Municipal a que tome a su cargo y control la presentación en tiempo y forma de las pólizas de cumplimiento de contrato por parte de las empresas adjudicadas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 09 ABR. 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3227 /2014 I. DA278

VISTO: 30 DIC. 2014

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 para *"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PMT"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 para *"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA PMT"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2014:-***

- *Resolución JM/Nº 6.643/14 de la Junta Municipal de fecha 02 de Abril de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 731/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Abril de 2.014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 795/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 15 de Abril de 2.014., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.217/2.014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 05 de Junio de 2.014, por el que se modifica la Resolución N° 795/2.014 I. y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.360/2.014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 23 de Junio de 2.014, por el que se modifica la Resolución N° 1.217/2.014 I. y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.408/2.014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 27 de Junio de 2.014, por el que se modifica la Resolución N° 1.360/2.014 I. y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 43/2.014 de fecha 13 de Enero del 2014*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 15 de Junio de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*
  2. *RASE DISTIBUIDORA S.R.L.*
  3. *LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS*
  4. *GRIMEX S.A*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 29 de Julio de 2.014, en cuya parte conclusiva dice..."Con relación a las ofertas presentadas, ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-*

1. *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*
   - *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.307.078.-*

2. *RASE DISTRIBUIDORA S.R.L.*
   - *No presenta fotocopia de la cedula tributaria.-*
   - *Presenta constancia del SIPE N° 1.300.325.-*

3. *LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS.*
   - *Presenta contraseña de la constancia de no adeudar tributos municipales Exp. N° 20964/2014.-*
   - *Presenta constancia del SIPE N° 1.307.069.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3227 - /2014 I. 30 DIC. 2014

4. *GRIMEX S.A.*
   - *No presenta referencia bancaria o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
   - *No presenta medio magnético (CD)*
   - *Presenta constancia del SIPE N° 1.307.401.-*

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por: RASE DISTRIBUIDORA S.R.L, LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS Y GRIMEX S.A. esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 referentes a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Queda a cargo de la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. Nº 17/14 de fecha 29/07/14, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la licitación de referencia.*

  Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, En el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.-

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2011/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS	RASE DISTIBUIDORA S.R.L.	GRIMEX S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	14,0	5,1	2,2	3,5	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,2	0,3	0,3	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	29,0	49,5	6,4	0,0	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2011,2012 y 2013.-

- *La Dirección de la Policía Municipal de Tránsito , remite vía Memorándum Nota S/N/14 de fecha 13 de Octubre de 2.014, el Informe Técnico que dice: ...Tengo a bien dirigirme a usted a objeto de elevar informe sobre el análisis técnico de las mercaderías componentes de los alimentos para PMT en el marco de la Licitación Por concurso de Oferta N° 04/2014 para "Productos Alimenticios para PMT"*

  Oferentes:
  MARILIA S.R.L
  LAS HERMANAS
  RASE S.R.L
  GRIMEX S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...